



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DEL 2018. NUM. 34,782

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 756-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de septiembre de 2018

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen, en el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo número: 756-2018 Acuerdo Ejecutivo número 789-2018	A. 1 - 3
AVANCE	A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 28

de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública

POR TANTO:

En aplicación del Artículo 247 de la Constitución de la República; Artículo 36, numerales 8, 19; Artículos 116

y 122 de la Ley General de la Administración Pública. 4, 5 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la ciudadana **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto; la atribución de suscribir en nombre y a favor de esta Secretaría de Estado toda la documentación derivada de los procesos siguientes: Licitaciones Públicas Nacionales, Licitaciones Privadas Nacionales y sus Prórrogas, Concursos Públicos y Privados Nacionales, Estudios de Factibilidad y Compras Conjuntas lideradas por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE).

SEGUNDO: Todos los procesos antes mencionados serán solamente aquellos que se financien con fondos nacionales y de acuerdo a los montos establecidos en las Disposiciones Generales de Presupuesto del año fiscal correspondiente.

TERCERO: Lo anterior sin perjuicio de todos aquellos procesos mencionados en el artículo primero que considere aprobar la Secretaria de Estado, en su condición de titular de esta Secretaría de Estado.

CUARTO: El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la notificación que corresponda.

QUINTO: La delegada es responsable de las funciones encomendadas.

SEXTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “LA GACETA”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES

SECRETARIA DE ESTADO

CÉSAR VIRGILIO AL CERRO GÚNERA

SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL